

Expediente: **4126/13**

Carátula: **MARTINEZ CESAR ORLANDO C/ MACIAS GUSTAVO ISMAEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **26/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - LA ECONOMIA COMERCIAL S.A. DE SEGUROS GENERALES, -CITADA EN GARANTIA

20228770214 - EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS GENERAL BELGRANO S.R.L., (LINEA 9)-DEMANDADO/A

27118670456 - MARTINEZ, CESAR ORLANDO-ACTOR/A

900000000000 - MACIAS, GUSTAVO ISMAEL-DEMANDADO/A

20243490570 - MONTENEGRO, ENRIQUE HUGO-PERITO

20114759660 - CHRESTIA, JOSE-PERITO

27176967353 - MENDEZ, TERESA BEATRIZ-PERITO

27118670456 - ZELAYA, GRACIELA DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO

20243490570 - TELLO, MARTIN TADEO-POR DERECHO PROPIO

20165402627 - MENA, JOSE MANUEL-PERITO

20165402627 - SOSA, RODOLFO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 4126/13



H102316364706

JUICIO: MARTINEZ CESAR ORLANDO c/ MACIAS GUSTAVO ISMAEL Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2026.- Proveyendo escrito de OTROS - POR: SOSA, RODOLFO (H) - 18/08/2026 18:56:

1. Atento lo solicitado y constancias obrantes en autos, en especial a la sentencia de fecha 29/06/2026 por la cual se regulan honorarios al Dr. Rodolfo Sosa, existiendo asimismo fondos disponibles producto del embargo ordenado el 07/08/2026 (el cual se notifica por intermedio de la presente providencia), corresponde hacer lugar al pedido de liberación de fondos requerido en la presentación que antecede.

2. **Una vez firme la presente**, líbrese oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), para que proceda a abonar al letrado Rodolfo Sosa, CUIT N° 20-16540262-7, MP N° 2.866, la suma de **\$310.500,00** , de la cuenta judicial del Banco Macro S.A. N° 562209562612805, CBU N° 2850622350095626128055, en forma directa (en persona) en la sede del Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, previa acreditación de su identidad, en concepto de pago de honorarios profesionales. Hágase notar que dicho importe resulta de retener la suma de \$27.000,00 correspondiente al 8% de la contribución del art. 26 inc. j de la ley 6059 a los honorarios regulados en \$337.500,00-

3. **Aportes** Asimismo hágase saber a Banco Macro S.A. que deberá transferir la suma de **\$60.750,00** de la cuenta N° 562209562612805, que se encuentra abierta a nombre de los autos del rubro y como perteneciente a esta Secretaría, a la CBU N° 2850622330001000055312, correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores (CUIT

33-53964515-9).- Póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del letrado Rodolfo Sosa, CUIT N° 20-16540262-7, MP N° 2.866, por honorarios regulados en los autos del rubro. Hágase constar que no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios. Líbrense oficios.- RAN-4126/13. FDO. DR. R. AGUSTIN VIDAL - JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 25/08/2026

Certificado digital:
CN=VIDAL Ramon Agustin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20359214333

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.